

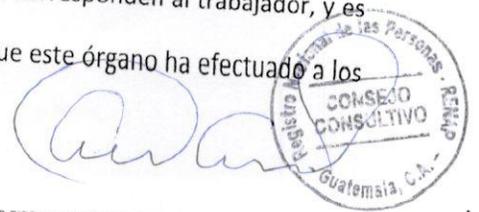
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO

DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

NÚMERO QUINCE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (15-2018)

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del tres (03) de abril de dos mil dieciocho (2018), yo, **César Augusto Conde Rada, Secretario**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Licda. Adriana Estévez Clavería, Presidenta**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Arturo Saravia Altolaquirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Edwin Portillo Portillo**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; y **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por la Presidenta. El **Dr. Álvaro Rolando Torres Moss**, titular por los Rectores de las Universidades del país, se excusa de asistir, por consiguiente actúa como titular el **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**. La Presidenta del Consejo Consultivo, Licda. Adriana Estévez Clavería, procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número catorce guión dos mil dieciocho (14-2018). **SEGUNDO: Correspondencia: 2.1** Copia de memorial de fecha 2 de abril de 2018 y documentos adjuntos, por medio del cual el Sindicato en Formación de Trabajadores y Trabajadoras del Registro Nacional de las Personas -SITRA-RENAP- solicita al Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP, verificar la situación del RENAP en relación a los atropellos a los trabajadores y el irrespeto a la carrera administrativa. **TERCERO: Informes. 3.1** Oficio número ALCC-06-2018, por medio del cual el asesor legal presenta informe sobre el Acuerdo de Directorio número 38-2017, por el cual dejaron sin efecto el "Manual de Normas y Procedimientos para la Recepción y Control de Bienes Donados" y del Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-088-2017, por el cual se aprobó el "Manual de Normas y Procedimientos para la Recepción y Control de Bienes Donados". **3.2** Oficio número ALCC-08-2018, por medio del cual el asesor legal presenta informe sobre el Acuerdo de Directorio número 44-2017, por el cual deroga el Acuerdo de Directorio número 233-2008 en el sentido de dejar sin vigencia el "Manual de Normas y Procedimientos de Inventario" y sobre el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-204-2017, por el cual se aprobó el "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de

Inventarios". **CUARTO: Capacitación.** Se aprueba la agenda por unanimidad. **QUINTO: Varios. PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número catorce guión dos mil dieciocho (14-2018). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO:** **Correspondencia: 2.1** Se tiene a la vista la copia del memorial de fecha 2 de abril de 2018, por medio del cual el Sindicato en Formación de Trabajadores y Trabajadoras del Registro Nacional de las Personas -SITRA-RENAP- solicita al Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP, verificar la situación del RENAP en relación a los atropellos a los trabajadores y el irrespeto a la carrera administrativa. A dicho memorial se adjuntan los siguientes documentos: **a)** Notificación de la resolución de fecha cuatro de enero de dos mil dieciocho del Juzgado Segundo de Trabajo y Previsión Social para la Admisión de Demandas, en donde se declara con lugar la solicitud de reinstalación promovida por Sindy Mariela Morales Estrada, Efraín Exequiel Estupe López, Kevin José Valiente Dávila, Edgar Ernesto Oliva Leal, Sandra Elizabeth Cifuentes de Perez en contra del Registro Nacional de las Personas; **b)** Notificación de la resolución de fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciocho del Juzgado Segundo de Trabajo y Previsión Social para la Admisión de Demandas, en donde se aclara la resolución dictada por ese juzgado el veintidós de febrero de dos mil dieciocho; **c)** Notificación de la resolución de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciocho del Juzgado Segundo de Trabajo y Previsión Social para la Admisión de Demandas, en donde se declara con lugar la denuncia de despido por participación en formación de un sindicato y la solicitud de reinstalación promovida por Sindy Celeste Rodas Carbonell en contra del RENAP; **d)** Notificación de la resolución de fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciocho del Juzgado de Primera Instancia de Trabajo, Previsión Social y de Familia del departamento de Zacapa, en donde se admite para su trámite la denuncia de reinstalación promovida por el señor Henry Neftalí Chacón y Chacón; **e)** Notificación de la resolución de fecha cinco de marzo de dos mil dieciocho de la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, en donde se tiene por evacuada audiencia; **f)** Copia del acta número 5-2018 de la sesión ordinaria llevada a cabo el seis de febrero de dos mil dieciocho por el Consejo Consultivo del RENAP; **g)** Resolución de fecha veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, emitida por el Departamento de Protección al Trabajador; **h)** Memorial dirigido al Subdirector de Procuración a.i. de la Procuraduría de los Derechos Humanos por el Director Ejecutivo del RENAP. El Consejo Consultivo se da por enterado y acuerda, luego de dar lectura a cada uno de los documentos descritos, manifestar que el asunto en cuestión ha sido tratado en el punto tercero del acta número 5-2018 y punto tres punto uno del acta número 6-2018, en donde aparecen las recomendaciones emitidas al respecto, las cuales se reiteran y que en su parte conducente señalan: "...que la Subdirección de Recursos Humanos, la Inspectoría General y otras direcciones cuya participación sea necesaria, aceleren y mejoren sus procesos de coordinación e intercambio de información a efecto de que se hagan de manera periódica pruebas de desempeño y verificación del grado de cumplimiento de las atribuciones que corresponden al trabajador, y es que independiente del planteamiento que motiva esta reunión de trabajo, del análisis que este órgano ha efectuado a los

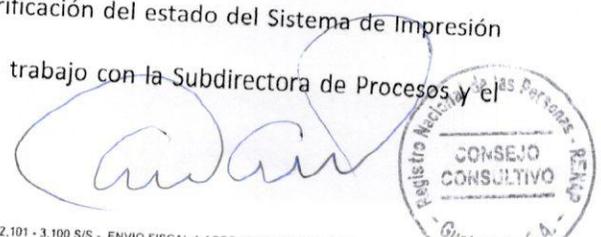


informes de la Auditoría Interna, se han detectado o evidenciado un sin número de hallazgos de incumplimiento e irresponsabilidades tales como: el inadecuado control y registro de los ingresos en caja fiscal y falta de integración del fondo rotativo de viáticos al interior y al exterior, falta de actualización en el estado del proceso de extensión DPI, deficiencia en los controles automáticos para que en el SIRECI no se puedan digitar inscripciones que resultaran duplicadas, errores en el reporte de personas fallecidas que se traslada al Tribunal Supremo Electoral, fallas en la extensión de DPI, falta de actualización de tarjetas de responsabilidad, entre otros que pueden consultarse en el Informe Semestral Circunstanciado de Labores del segundo semestre de 2017 y en el siguiente punto de dicha acta. En este esfuerzo se debe utilizar el recurso tecnológico, como se ha considerado por el Consejo Consultivo en cada una de las recomendaciones vertidas a propósito del análisis de las auditorías mencionadas y así corregir y subsanar los hallazgos detectados, así como en otros ejemplos, como el caso del sistema de marcaje biométrico para los trabajadores de la Institución, que quedó consignado en el punto 3.1 del acta número 43-2017. Tomando en cuenta que ya han transcurrido varios años desde el cambio de modelo de régimen disciplinario, en donde se trasladó la función sancionatoria de un modo centralizado a uno descentralizado, y que por lo examinado anteriormente podría no estar funcionando adecuadamente y dando los resultados esperados, se recomienda a la Dirección Ejecutiva, que considere la creación de una comisión de trabajo con funcionarios de la Dirección Administrativa, Subdirección de Recursos Humanos, Inspectoría General y aquellas otras relacionadas, más la participación de las organizaciones sindicales y trabajadores, para que se haga una evaluación integral sobre el régimen sancionatorio y así sopesar su modificación, ya que la Ley orgánica del RENAP contempla en sus artículos 86 y 87 disposiciones que pareciera ser no se están aplicando con la eficiencia que las circunstancias demandan. De no superarse este aspecto es probable que la conflictividad se incremente y la Institución sufra las consecuencias negativas que de ello se desprendan". **TERCERO: Informes. 3.1** Se procede a dar lectura al Oficio número ALCC-06-2018, por medio del cual el asesor legal presenta informe sobre el Acuerdo de Directorio número 38-2017, por el cual dejaron sin efecto el "Manual de Normas y Procedimientos para la Recepción y Control de Bienes Donados" y del Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-088-2017, por el cual se aprobó el "Manual de Normas y Procedimientos para la Recepción y Control de Bienes Donados". El Consejo Consultivo se da por enterado. **3.2** Se procede a dar lectura al Oficio número ALCC-08-2018, por medio del cual el asesor legal presenta informe sobre el Acuerdo de Directorio número 44-2017, por el cual deroga el Acuerdo de Directorio número 233-2008 en el sentido de dejar sin vigencia el "Manual de Normas y Procedimientos de Inventario" y sobre el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-204-2017, por el cual se aprobó el "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Inventarios". El Consejo Consultivo se da por enterado. **CUARTO: Capacitación.** El Lic. Juan Everardo Cifuentes Cardona, Jefe de Biometría y Grafotecnia y el Lic. Abner Adolfo Marín Arias, de Dirección de Informática y Estadística, inician su exposición señalando



que se usará en esta jornada el equipo móvil que contiene el programa informático del AFIS. Hace una demostración de la búsqueda que se realiza en la base de datos del RENAP de todas las personas que han solicitado su DPI, al tomar las huellas digitales (AFIS), lo que también se puede hacer utilizando una fotografía (FRS), lo que tarda menos de un minuto. Comenta que el Ministerio Público ha solicitado acompañamiento del RENAP en procesos de allanamiento con el fin que se verifique la identidad de las personas con el equipo descrito. Indica que si después de una verificación contra otras fuentes de información, entiéndase el Sistema de Registro Civil (SIRECI), atestados, el padrón del Tribunal Supremo Electoral, el DPI; se detecta alguna incongruencia o inconsistencia, se envía el caso al Departamento de Verificación y Apoyo Social y a la Inspectoría General para la investigación correspondiente. El Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón pregunta si el equipo móvil que se presenta es el utilizado para enrolar en el extranjero, a lo que el Lic. Juan Everardo Cifuentes Cardona responde que en el plan piloto se utilizó otro equipo y no se realizó verificación alguna, pero que actualmente el que se utiliza en los consulados es similar al presente y sí se hace una verificación inmediata, lo que ha permitido detectar numerosos casos de intento de usurpación de identidad. El Lic. Arturo Saravia Altolaquirre comenta sobre la utilidad e importancia que tendría la base de datos del RENAP para implementar el voto electrónico, entre otras aplicaciones, que se materializaría en una economía de los recursos públicos al realizar eventos electorales, por lo que valdría la pena una inversión financiera para fortalecer los sistemas y servidores. Se hizo una extensa y detallada explicación sobre las capacidades de la instalación para efectos de identificación de las personas naturales. Los capacitadores terminan la sesión mostrando las diferentes técnicas de levantado de huellas dactilares. **QUINTO: Varios.**

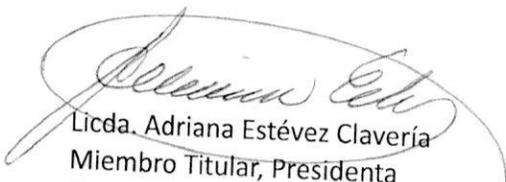
5.1 Solicitud de fijación de fecha para visitar los centros de impresión del Documento Personal de Identificación (DPI). La Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez, miembro suplente por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), indica que derivado de haber sido notificado que la capacitación a realizarse el día de hoy programada para llevarse a cabo en la zona 12 no podía realizarse en dicho establecimiento toda vez que los equipos están en proceso de mantenimiento, por lo que propone que se solicite al Director Ejecutivo proceda a tomar las medidas pertinentes para que el Consejo Consultivo pueda visitar el Centro de Impresión ubicado en zona doce y constatar el estado de los equipos, lo que debería acontecer en un plazo que no exceda los quince días a partir de la fecha de hoy. Justifica la procedencia de su propuesta en lo que se encuentra establecido en el artículo 24 de la Ley del Registro Nacional de las Personas. El Consejo Consultivo, al respecto, procede a considerar lo siguiente: **1.** Que ha cumplido con las funciones de fiscalización y con las de consultoría y asesoría que le impone la Ley del Registro Nacional de las Personas, respecto de ese tema; **2.** En cuanto a lo relacionado a la visita que se propone, es del parecer que previamente a ello, se debe presentar: **a)** El informe de expertos solicitado en el inciso b) del punto 4.3 del acta número 14-2017, consistente en dictamen de verificación del estado del Sistema de Impresión del sitio principal y sitio alterno que, según lo expresado en la reunión de trabajo con la Subdirectora de Procesos y el



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 02647

Director de Informática y Estadística, realizada el 14 de marzo de 2017 (acta número 11-2017), se debía haber emitido el 17 de marzo de 2017; y b) El informe final de la Comisión Receptora y Liquidadora del Contrato Administrativo número 55-2008 y su ampliación número 25-2016, que en la sesión de trabajo con el Coordinador del Proyecto relacionado con el SIDI y servicios relacionados, llevada a cabo dentro de la sesión extraordinaria del 29 de agosto de 2017, documentada en el acta número 35-2017, se afirmó se rendiría en diciembre del 2017; el cual fue solicitado por primera vez en el punto cuarto del acta número 51-2017 y ratificado en el punto 3.2 del acta número 8-2018. Del mismo modo, según el oficio número CSIDI-0278-2017, de fecha 26 de junio, suscrito por el Coordinador del Proyecto Relacionado con el SIDI y servicios relacionados, se informó que el tiempo estimado para finalizar el proceso de recepción y liquidación del contrato administrativo número 55-2008 y su ampliación número 25-2016, tendría lugar en el primer trimestre del ejercicio fiscal de 2018. 3. Que al tener esos informes se determinará la pertinencia de hacer una visita no solo al Centro de Impresión (CIM), sino a todos los lugares en que se encuentren las impresoras que sirven para la impresión del DPI. 4. Se encarga al asesor informático la formulación de un documento de carácter técnico que sirva de guía para recoger información relevante durante las visitas que eventualmente se realizarán. Por lo anterior, se recomienda al Director Ejecutivo que fije un plazo a donde corresponde, para que se hagan llegar lo antes posible los informes que deban presentarse conforme a lo anteriormente considerando. 5.2 El Consejo Consultivo acuerda solicitar al Director Ejecutivo que gire sus instrucciones a donde corresponde a efecto que se formule un informe sobre el número de DPI extendidos al 15 de enero de dos mil dieciocho de guatemaltecos que se encuentren vivos y en el ejercicio de sus derechos civiles, con residencia en el territorio nacional, distribuidos por los siguientes rangos etarios: de 18 a 25 años, de 26 a 30 años, de 31 a 35 años, de 36 a 40 años, de 41 a 45 años, de 46 a 50 años, de 51 a 55 años, de 56 a 60 años, de 61 a 65 años, de 66 a 70 años y mayores de 71 años. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** La Presidenta, Licenciada Adriana Estévez Clavería, convoca a los miembros ante el Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes diez de abril de dos mil dieciocho, a las siete horas con quince minutos en la Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad, con el objeto de llevar a cabo la reunión de trabajo con el Auditor Interno del RENAP y recibir la capacitación programada. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en seis hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.


Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular, Presidenta
Superintendencia de Administración
Tributaria-SAT-

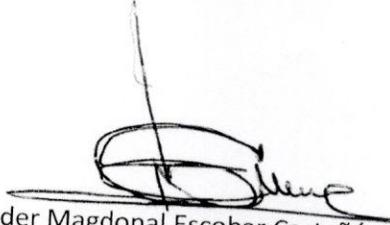

Licda. Silvia Lilianna Castillo Martínez
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-

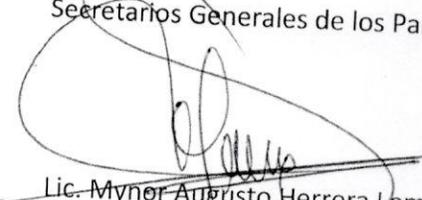


**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

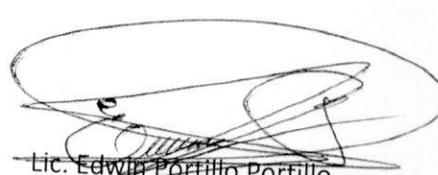
Nº 02648


Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos

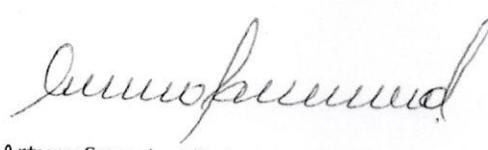

Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos


Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Suplente, en función de titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala


Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-


Lic. Edwin Portillo Portillo
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-


Lic. César Augusto Conde Rada
Miembro Titular, Secretario
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura


Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura

